

**REF. :** APRUEBA TERMINOS DE REFERENCIA Y ANEXOS, CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00226**

PUNTA ARENAS, 28 Julio de 2014.

**VISTOS:**

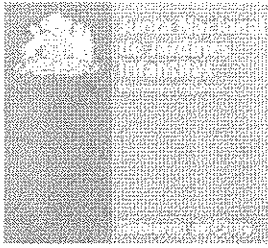
La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.713, de 2013, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", el Art. 8, letra d) de la Ley N° 19.886, señala que procederá la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en casos excepcionales como es el caso de la existencia de un solo proveedor o bien del servicio. ; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; "Artículo 79 y siguiente de la Ley 18.834, la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución No. 015/0133 del 27/06/14 Nombra a Directora Regional (T/P), todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 2927, de fecha 10 de Julio de 2014, de la Subdirección de Recursos Financieros, donde se solicitó efectuar la adquisición del servicio de CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PARA PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.
2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que la reglamenta, en el caso de las adquisiciones menores a 100 UTM.

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública por un monto Menor a 100 UTM, para la Confección de trajes deportivos para el Proyecto Acercando el Deporte a la Primera Infancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



2º APRUÉBANSE los Términos de Referencia, CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA y los Anexos, todos los cuales son del siguiente tenor:

**TERMINOS DE REFERENCIA  
CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA  
INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

**1. OBJETO DE LA LICITACIÓN**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, requiere la confección de trajes deportivos para proveer al Jardín Infantil Caperucita Roja de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

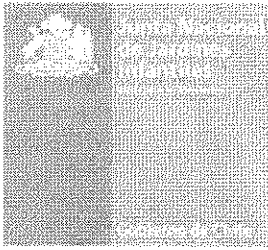
**2.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN**

**2.1. Especificaciones Técnicas.**

Cant.	Producto	Características mínimas del producto	Presupuesto Referencial
22	Trajes cheerleaders para niñas y niños más cinta para el cabello	Material lycra, colores rojo, negro y blanco, de acuerdo a diseño en archivo adjunto, el traje de las niñas comprende polera, falda y short, el shorts es color negro, debe estar bajo la falda y adherido a ella. Las mangas de las niñas son a hombro descubierto y unidas al peto, los pantalones de los niños deben ser rectos, tipo buzo y sin bolsillo. Las letras de las poleras deben ser bordadas al traje y todas en mayúscula, en 1 línea "CAPERUCITA". La letra C que lleva la falda debe ser en mayúscula y de tamaño 5 cms. x 5 cms., color blanco. Las poleras de los niños, deben ser del mismo diseño de las niñas pero cerradas y cuello redondo, pantalón negro largo.  Traje de niña talla 4 (10 unidades), traje de niña talla 6 (8 unidades) y traje de niño talla 4 (4 unidades).  20 cintas para el cabello, de raso en color rojo, negro y blanco. De acuerdo a diseño adjunto	\$ 550.000.- neto total, de los trajes y las cintas de cabello.

**2.2 Otras Especificaciones.**

- Los Precios de la oferta deben considerar los productos puestos en la ciudad de Punta arenas.
- El Proveedor adjudicado debe tener la disponibilidad necesaria para realizar los cambios de los productos que sean necesarios, ya sea por problemas en las talla o por defectos de la confección.



- El costo del traslado por los cambios que pudieran realizarse será de la JUNJI en la devolución y del proveedor en la nueva entrega.

Al presentar su oferta detallar todo lo ofrecido, considerando que en cuadro anterior sólo se piden las características mínimas que deben tener los trajes solicitados.

### 3.- CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentren digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 4.- ACEPTACION DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que la interprete o complemente, se entenderán conocidos y obligatorios para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (Anexo No. 3).

### 5.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades del artículo 4° inciso 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración, cuyo formato se encuentra publicado en el portal (Anexo No. 2), deberá ser ingresada por el proveedor como anexo en el sistema Chilecompra.

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan facturas. No se aceptarán ofertas de proveedores que presenten boletas de honorarios.

### 6. ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

#### 6.1. Identificación del oferente

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal (Anexo No. 1). Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dicho documento deberá ser ingresado en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

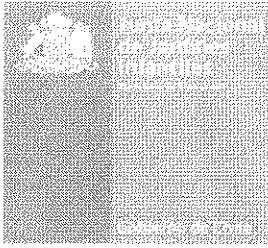
#### 6.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deben ser ingresadas por los oferentes en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público. La oferta debe considerar el valor de los trajes y las cintas para el cabello puestos en la ciudad de Punta Arenas, es decir, con flete incluido.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de los trajes y las cintas para el cabello, sin incluir el IVA, y en pesos.

#### 6.3. Oferta Técnica.

Los oferentes interesados, deberán adjuntar antes del cierre de las ofertas, un anexo en el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en formato Word o formato Excel u otro compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los productos ofertados, con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI (punto No. 2, descripción de los trajes).



#### **6.4 Presentación de muestras.**

Es obligatorio, la presentación de muestras de trabajos similares realizados por el oferente en la tela solicitada, el horario de entrega de las muestras será de lunes a jueves entre las 08:30 hrs y las 17:30 hrs, el día viernes entre las 08:30 hrs y las 16:30 hrs. teniendo como plazo máximo el día y hora de cierre de las ofertas estipuladas en el portal.

Las muestras deben ser enviadas, de costo del oferente, a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, Subdirección de Recursos financieros, a calle Lautaro Navarro No. 1111 piso No.2, Edificio Victoria, Punta Arenas, en los horarios y fechas estipuladas en el párrafo anterior antes de la fecha y hora del cierre de la licitación, debidamente individualizadas con el nombre del oferente y la cantidad entregada. No se recibirán muestras fuera del horario y fechas señaladas.

Las muestras serán devueltas al proveedor seleccionado una vez terminado el proceso de la adjudicación y recepción de los productos en la bodega regional. Las muestras de los otros oferentes participantes serán devueltas una vez adjudicada la licitación.

#### **7.- CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre los Términos de Referencia solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichos Términos de Referencia se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el portal Chilecompra.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de los Términos de Referencia de esta propuesta.

Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma publicado en el portal Chilecompra.

Los términos de referencia de esta propuesta podrán ser modificados previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

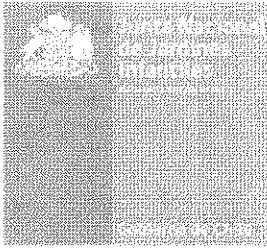
#### **8.- APERTURA DE LA OFERTA**

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 4, 5 y 6 de los presentes términos.

#### **9.- EVALUACION DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realizará por una Comisión de Evaluación, conformada por un funcionario del Jardín Infantil Caperucita Roja, la Encargada de Adquisiciones y un profesional de la Subdirección de Recursos Financieros, quien actuará como Secretaria de Actas, o quienes cada una de ellas designen, todos funcionarios de Junta Nacional de Jardines Infantiles. La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.



Los miembros que integran la Comisión de Evaluación no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, debiendo dejar constancia de aquello en el informe de evaluación.

La Comisión de evaluación o el encargado del proceso de compras, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar aclaraciones o que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, a los proveedores a través del foro del sistema Mercadpublico, siempre y cuando éstas no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes administrativos que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Esta omisión deberá ser corregida en el plazo de **1 (un) día hábil** contado desde el requerimiento informado a través del sistema y se descontará al oferente en cuestión 0.5 puntos del total obtenido en la evaluación de la oferta.

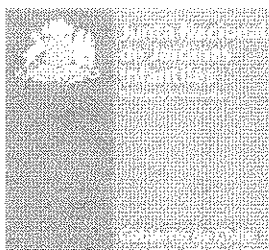
Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterio	Porcentaje	Descripción
Precio	40%	Se otorgará nota 10 a la oferta más económica y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.
Plazo de Entrega	25%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega y las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. En caso de no informar el plazo de entrega la comisión tomará el plazo máximo estipulado en el punto 16 de los presentes Términos de referencia. <b>Con todo, el plazo de entrega no podrá superar los 40 días corridos.</b>
Calidad de las muestras	35%	El criterio calidad de las muestras, será evaluado con nota de 1 a 10. Los oferentes deberá presentar muestra de trabajo similar a lo solicitado, donde se evaluará la calidad de la tela, confección y terminaciones de la muestra. Cada integrante de la comisión deberá evaluar cada aspecto señalado, obteniéndose un promedio de las notas. Éstos resultados serán promediados nuevamente para obtener la nota final, de cada uno de los oferentes. Para la obtención de los promedios, se considerará siempre dos decimales.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes deberán expresarse con dos decimales.

## 10.- ADJUDICACION

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes Términos de Referencia.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estos términos de referencia, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de calidad de las muestras y plazo de entrega, en ese orden sucesivo. De persistir aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

La adjudicación se materializará mediante una Resolución Exenta de la Directora Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

La JUNJI podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo con las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias asociadas al financiamiento del proyecto IND, por mutuo acuerdo de las partes.

#### **11.- DE LA NOTIFICACION**

Los resultados de la adjudicación de la licitación se publicarán en el sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la fecha indicada en el cronograma de la licitación y se entenderán notificados desde las 24 horas de publicados en el sistema Chilecompra.

#### **12.- REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

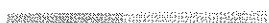
En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

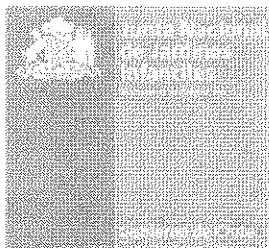
#### **13.- DE LAS MULTAS**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del o los productos adjudicados dentro del plazo establecido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0.5% del valor neto ofertado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del o los productos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

#### **14.- DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL**





La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 48 horas. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra dentro del plazo estipulado, la JUNJI, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

#### **15.- DE LA FORMA DE PAGO**

La JUNJI realizará el pago previa recepción conforme de los productos por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111, 2° Piso, Punta Arenas.

#### **16.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA**

El proveedor debe efectuar la entrega del o los productos en la Bodega de la Dirección Regional de JUNJI, ubicada en calle Lautaro Navarro N° 665, de la ciudad de Punta Arenas, dentro del plazo estipulado en su oferta, el cual no podrá ser superior a 40 días corridos desde la emisión de la orden de compra.

#### **17.- EVALUACION DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega de los productos, la Subdirección de Recursos Financieros calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

#### **18.- DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO.**

La supervisión administrativa y técnica de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

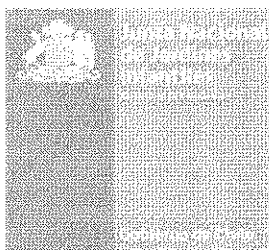
#### **19.- PROHIBICIÓN DE CESION DE DERECHOS**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

#### **20.- PACTO DE INTEGRIDAD.**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la





información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

20.1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

20.2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

20.3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

20.4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

20.5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

20.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

20.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

20.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## ANEXO Nro 1

### CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

#### TERMINOS DE REFERENCIA

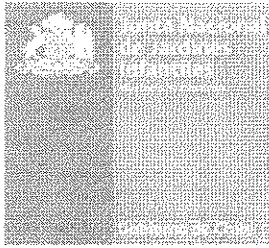
#### CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono y/o fax: \_\_\_\_\_





Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

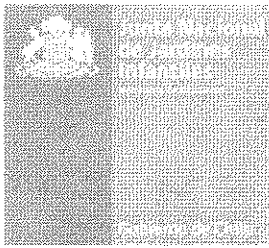
Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nro 2**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE**  
**TERMINOS DE REFERENCIA**  
**CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA**  
**INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y**  
**ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_ (indicar nombre completo), \_\_\_\_\_ (RUT), en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

*“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.*

Firma: \_\_\_\_\_



### ANEXO Nro 3

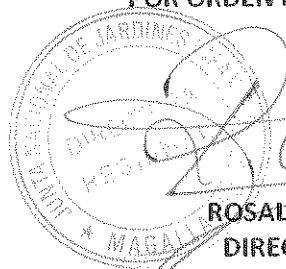
**CARTA ACEPTACION  
TERMINOS DE REFERENCIA  
CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA  
INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y  
ANTARTICA CHILENA**

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, declaro conocer y aceptar las Bases administrativas y los Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación “ \_\_\_\_\_”, ID N° \_\_\_\_\_ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**Firma, Nombre y RUT del Representante del Oferente**

**3º PUBLÍQUESE,** la presente Resolución que aprueba los Términos de Referencia y anexos, para la CONFECCION DE TRAJES DEPORTIVOS PROYECTO ACERCANDO EL DEPORTE A LA PRIMERA INFANCIA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (T y P)**



*Rosalía Elgueta Villalobos*  
**ROSALÍA ELGUEDA VILLALOBOS  
DIRECTORA REGIONAL (T y P)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten signature]*  
**REV/STD/XPA/xpa**

**DISTRIBUCION:**

- Asesoría Jurídica (con adjuntos)
- Encargado de compras
- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Oficina de Partes (con originales).